



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Reforma Del Testamento
Demandantes	Juan Bautista Niebles Cuello y Celina Del Niño Jesús Álvarez Galindo De Niebles
Demandadas	Sara Gómez Niebles y Mónica Yanet Ramos Guerrero
Radicado	05001311001120220043600
Instancia	Única
Decisión	Tiene Notificada Por Conducta Concluyente – Reconoce Personería.

Toda vez que la codemandada MÓNICA YANET RAMOS GUERRERO aún no se encontraba notificada de la demanda para la fecha en que presento memorial al correo institucional del despacho mediante el cual confiere poder a un profesional del derecho, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del CGP, se le tendrá notificada por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, inclusive la del auto mediante el cual se admitió el presente proceso verbal de REFORMA DEL TESTAMENTO.

Así entonces y de conformidad con el artículo 75 del CGP y en los términos del poder conferido por Mónica Yanet Ramos Guerrero, se reconoce personería al doctor Juan Camilo Palacio Álvarez portador de la TP N° 257087 para que la represente.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82db163aed0a5be8c0d13badea74a9726fd3f6ba223c5d309c9f0819acbe9abd**

Documento generado en 27/09/2022 10:25:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>